

19 MAY 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

844

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 838 de fecha 17 de mayo de 2011, que autoriza fondo por rendir al Concejal Señor Jorge Morbach Ahumada.
2. La solicitud de fondo a rendir N° 40 del Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, de fecha 18 de mayo del 2011, y la disponibilidad presupuestaria.
3. La Participación en el Curso Taller denominado "Gestión Estratégica del Turismo y la Cultura para Generar Desarrollo Local", a realizarse desde el 23 al 28 de Mayo del 2011, en la ciudad del Cuzco-Perú
4. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 838 de fecha 17 de mayo de 2011, que Autoriza Fondo por Rendir al Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, en la siguiente forma:
Donde dice: "la cantidad de \$ 1.534.973 (un millón quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°)"
Debe decir: "la cantidad de \$ 1.342.775 (un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°)".
En las demás disposiciones, el Decreto Exento N° 838, permanece inalterable.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control y Alcaldía.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd

DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ALCALDÍA